



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA CONSULTA DE LAS VALORACIONES PROVISIONALES DEL CONCURSO GENERAL DE MUFACE

Celebrada la Comisión de Valoración del concurso general convocado por resolución de 27 de enero de 2025 (B.O.E. de 11 de febrero) se anuncia que la consulta de la valoración provisional de las puntuaciones otorgadas por la citada Comisión, se podrá realizar a partir del día 27 de mayo de 2025.

Dichas puntuaciones se podrán consultar a través del Portal Funciona, Mis Servicios de RRHH (SIGP). Los funcionarios y las funcionarias que se encuentren en situación de excedencia o pertenezcan a otras Administraciones, las podrán solicitar mediante correo electrónico dirigido al buzón personal@muface.es.

Tanto la renuncia parcial a uno o varios puestos concretos de la solicitud como el desistimiento de la solicitud, que implica el desistimiento de la totalidad de los puestos solicitados, se admitirán hasta 2 días antes de la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes, es decir, hasta el 23 de mayo.

PLAZO DE ALEGACIONES

Los funcionarios y las funcionarias participantes podrán realizar alegaciones a sus valoraciones, para lo que dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, que se iniciará a partir del día 28 de mayo. Las alegaciones serán remitidas por correo electrónico dirigido al buzón personal@muface.es y mediante modelo establecido al efecto, que se acompaña a esta Nota Informativa, debiendo señalarse el mérito al que se refiere la alegación y los motivos en que se fundamenta, no siendo aceptadas aquéllas de carácter general y donde no aparezca especificado el mérito al que se alega.

FECHA FIN RENUNCIAS PARCIALES O DESISTIMIENTO TOTAL: 23 de mayo de 2025

FECHA CONSULTA VALORACIONES PROVISIONALES: 27 de mayo de 2025

PLAZO DE ALEGACIONES: Del 28 de mayo al 3 de junio, ambos inclusive.

Todas las alegaciones recibidas se estudiarán conforme a las Bases de la convocatoria pero no se responderán de forma individualizada. Se recuerdan algunas de las Bases de la convocatoria que pueden aclarar dudas sobre las puntuaciones provisionales:

Base Cuarta I.3: "Respecto de los cursos impartidos y recibidos, únicamente serán objeto de valoración cuando **aparezcan reflejados en el certificado de méritos generales.**"

Base Quinta.1: "**En el certificado de méritos generales** la persona responsable de la emisión del mismo **deberá incluir todos los cursos** que consten en el Registro Central de Personal, en la base de datos del Ministerio u Organismo o aquellos que en ese momento aporte la persona que solicita el certificado..."

Asimismo, **se deberá hacer constar en el certificado de méritos el conocimiento de las lenguas cooficiales**, previa acreditación por parte de la persona que solicita el certificado..."

Base Cuarta I.5 Conciliación de la vida personal, familiar y laboral: "Solamente se otorgará puntuación por este mérito en el caso de que **el puesto solicitado sea de nivel igual o inferior al desempeñado** por el funcionario o al que, en su caso, tenga reservado.

A efectos de valoración de los supuestos contemplados en este apartado no se otorgará puntuación en aquellos casos en los que la persona participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde residan los menores o familiares objeto de cuidado, o de destino definitivo del cónyuge.

Base Cuarta I.5.2.b): "Se valorará con un máximo de 5 puntos el cuidado de un familiar... siempre que se acceda desde un municipio distinto y el puesto que se solicita esté ubicado **en el mismo municipio en el que resida el familiar.**"

Base Quinta Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral: Documentación acreditativa de que tanto el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación (destino previo del cónyuge, cuidado de hijos o familiares) como su cónyuge (destino previo del cónyuge) se encuentran **residiendo en el mismo municipio en el que están ubicados sus respectivos puestos de trabajo**. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

Madrid, 21 de mayo de 2025

MODELO DE ALEGACIONES A LAS VALORACIONES PROVISIONALES DEL CONCURSO GENERAL 1-G-25 (Resolución de 27 de enero de 2025)

DATOS DEL SOLICITANTE
Nombre y apellidos:
N.º Solicitud:
DNI:
Teléfono:
Correo electrónico:

N.º ORDEN PUESTO BOE	MÉRITO QUE SE ALEGA	ALEGACIONES

_____, a ____ de _____ de 2025

FIRMA

Ministerio
para la Transformación Digital
y de la Función Pública